



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.929- 649 HÉROES DE PIÉ

Concejo Deliberante, 07 de mayo de 2025

VISTO:

- Que el 2 de abril de 1982 se inició el conflicto armado por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur
- Que durante los años del 1976 y el año 1983, la República Argentina atravesó una dictadura cívico-militar denominada como Proceso de Reorganización Nacional.
- Que fuera esta junta militar quien estuviera a cargo del desembarco de las tropas nacionales en el territorio de las Islas Malvinas que diera inicio al conflicto armado.
- Que la guerra ante las Fuerzas Armadas Británicas por la ocupación de las Islas Malvinas representa uno de los hechos soberanos de mayor importancia en la historia de la República Argentina desde la Independencia de la Patria en la Revolución de Mayo.
- Que este conflicto bélico finalizado un día 14 de junio del año 1982 terminó con la vida de 649 héroes de guerra que dieron su vida por la defensa de nuestra Patria, de los cuales 632 fallecieron en combate. Datos oficiales registrados por el Ministerio de Defensa de la Nación. Distribución de las muertes: 391 de los fallecidos pertenecían a la Armada (60%), 194 al Ejército (30%), 55 a la Fuerza Aérea (8,5%), 7 a Gendarmería (1%), 2 a Prefectura (0,3%).

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconocer, valorar y agradecer el espíritu patriótico con que defendieron nuestra Soberanía Nacional en la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Que es deber del Municipio de Rosario del Tala rendir homenaje y mantener viva la memoria de los héroes caídos en la Guerra de Malvinas;

Que detrás de cada héroe existe una historia en particular donde se destaca la entrega, el patriotismo y la convicción por la que combatieron en nuestras islas del sur.

Que será un debido reconocimiento a los Caídos en Combate de Malvinas toda acción por parte del Estado o ciudadanos que tienda a poner en valor la gesta por la causa Malvinas.

Que la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur fue un reclamo justo por territorios argentinos, del cual no solo se tienen argumentos territoriales sino también jurídicos, posesorios, históricos, etc.

Que los miembros de las distintas fuerzas fueron al combate para pelear por la Soberanía Nacional en las Islas del Atlántico Sur.

Que por muchos años la memoria de los Caídos en Combate sufrieron el olvido y la postergación como resultado del proceso llamado desmalvinización.

Que Rosario del Tala es una sociedad que respeta y reconoce a los Héroes de Malvinas, siendo cuna de Caídos y Veteranos en esta gesta heroica.

Que una de las mejores maneras de homenajearlos es plantar árboles en diversos puntos de la ciudad, con una placa identificatoria de cada uno de ellos, donde la misma posea un Código QR que nos permita conocer la historia del héroe en cuestión.

Que el presente proyecto no solamente representará un merecido homenaje a nuestros héroes sino un proceso de concientización ambiental sin precedentes en la localidad, al plantar un total de 649 especies arbóreas nativas en diversos puntos de la ciudad, según la necesidad de cada sector, la disponibilidad de espacios y las condiciones de crecimiento garantizadas.

Que esta destacada iniciativa podrá llevarse a la práctica de manera conjunta y articulada con las instituciones educativas talenses, ya sea en la plantación misma o en el desarrollo de los códigos QR que posibilitará conocer la historia de cada héroe.

Que la plantación de 649 árboles nativos, cada uno representando a un héroe caído, servirá como un recordatorio viviente de su sacrificio y contribuirá al enriquecimiento ambiental de nuestra ciudad;

Que la Dirección de Ambiente del Municipio será la encargada de coordinar y supervisar la ejecución de este proyecto, asegurando su correcta implementación y mantenimiento;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º- Apruébese el Proyecto "649 Héroes de Pie", que consiste en el PROYECTO DE ARBOLADO URBANO Y HOMENAJE A 43 AÑOS DE LA GUERA DE MALVINAS.

Artículo 2º- Créase el Registro de Especies Arbóreas compuesto por 649 árboles nativos que estará a cargo de la Dirección de Ambiente del Municipio de Rosario del Tala.

Artículo 3º- Desarrollése desde el Municipio de Rosario del Tala los soportes metálicos en los cuales, cada árbol plantado contará con una placa identificatoria sobre la especie a la que pertenece e incluirá el nombre del héroe homenajeado y un código QR que permitirá acceder a información detallada sobre su vida y servicio.

Artículo 4º- Propóngase a la Dirección de Comunicación Institucional, Prensa y Cultura del Municipio de Rosario del Tala a trabajar de manera conjunta con las instituciones educativas locales para el desarrollo del contenido digital asociado a los códigos QR.

Artículo 5º- Establézcase un plazo de 36 meses para la implementación total del proyecto, considerando desde la Dirección Municipal de Ambiente las condiciones climáticas óptimas para la plantación de las especies arbóreas.

Artículo 6º- La Dirección de Ambiente determinará las especies arbóreas nativas más adecuadas y coordinará su obtención a través del Vivero Municipal, compras o donaciones, encargándose además del mantenimiento, cuidado y reposición de las especies en caso de ser necesario.

Artículo 7º- El primer árbol será plantado en honor al teniente Juan Domingo Bernhardt, piloto de la Fuerza Aérea Argentina caído en la Guerra de Malvinas y oriundo de Rosario del Tala. Se invitará a sus familiares y a los Veteranos y Ex Combatientes locales al acto correspondiente.

Artículo 8º- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la ejecución del presente proyecto.

Artículo 9º- Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

